



Ordenanza Municipal

Nº 03- 2010-MDP-T

Pocollay, 19 de abril de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pocollay, en Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2010, ha tenido como agenda el Dictamen Nro. 11-2010-CEPAP-MDP-T sobre aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, modificada por "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", Ley No 27680, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que el artículo 53 de la Ley Nro. 27972 señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, las cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que el artículo 3 de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nro. 28056, señala que esta tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución, a través de programas y proyectos de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo optimizar el uso de los recursos ha través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Qué, el inciso c) del artículo 1 del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nro. 28056, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 171-2003-EF, señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad, mediante el cual se define las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel del Gobierno Regional y Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que mediante el Dictamen Nro. 11-2010-CEPAP-MDP-T, la Comisión de Economía, Planificación Administración y Presupuesto, teniendo a la vista el Informe Nro. 064-2010-OPPRPI-MDP-T se pronuncia señalando que el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2011, ha sido validado y aprobado en sesión ordinaria del CCLD, llevada a cabo el día sábado 17.04.2010., y que el mismo ha sido elaborado de acuerdo al Instructivo Nro. 01-2010-EF-76.01 aprobado por Resolución Directoral Nro. 07-2010-EF/76.01.



Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de los Órganos Competentes de la Municipalidad de Pocollay, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8) y Artículo 40º de la Ley N° 27972 y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 19 de abril de 2010 se ha dado lo siguiente:

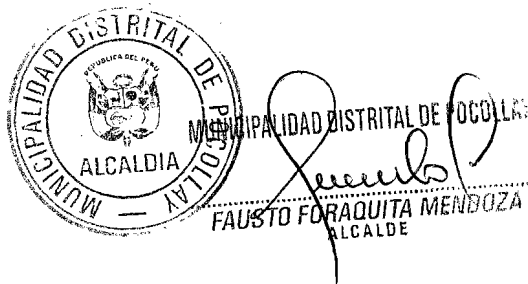
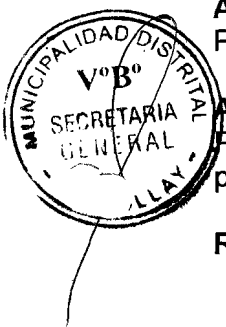
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2011 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el mismo que consta de VI Títulos, 31 Artículos, 6 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; y la Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Soporte Informático incorporar en el Portal de la Municipalidad el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2011.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversión, el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Cc: GM
GIPU
OPPRPI
OAJ
SGDS
OCI
Sala Regidores
Archivo